



DECRETO N°



**REF: MODIFICA COMISION EVALUADORA
"LICITACION CONTRATACION DE
LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN
DEL PLAN COMUNAL PARA LA
REDUCCIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES COMUNA DE VILLA
ALEGRE. "**

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025.
5. Decreto Alcaldicio N°1156 del 13 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba bases y autoriza a licitar el "PROYECTO HABILITACION PISCINA ESTADIO MUNICIPAL".
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió correo electrónico del Director de Servicios Generales, donde se requiere la contratación de los "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMUNA DE VILLA ALEGRE."
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$7.000.000 (Siete millones de pesos) IVA Incluido el cual se cargará al ítem presupuestario N° 214-05-24-043 "CONVENIO SENAPRED" según consta en CDP N°190 entregado por el jefe de finanzas.
3. Que, es del todo necesario llevar a cabo la contratación de estos servicios de elaboración del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres para nuestra comuna.
4. Que, artículo 29 del reglamento señala "Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento".



5. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y no estando disponible en el catálogo de convenio marco, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los servicios requeridos.

6. Que, se realizo un llamado a licitación pública ID 1738-17-LE25 aprobada mediante decreto alcaldicio N°2378 del 09 de diciembre de 2025.

7. Que, se designó como comisión evaluadora a través del decreto alcaldicio N°2378 del 09 de diciembre de 2025, quedando conformada de la siguiente forma:

- Sr. René Antonio Alarcón Salinas, Director de Riesgo y Desastres o quien la subrogue.
- Sr. José Tomás Bravo Gómez, Encargado de Bodega o quien la subrogue.
- Sra. Yoana del Pilar Vásquez Garrido, Técnico de Servicios Generales o quien la subrogue.

8. Que, uno de los miembros de la comisión evaluadora, específicamente doña Yoana del Pilar Vásquez Garrido, Técnico de Servicios Generales, se encuentra haciendo uso de feriado legal, hasta el 02 de enero de 2026, según información proporcionada desde la unidad de Personal y Remuneraciones.

9. Que, la funcionaria anteriormente descrita debe ser reemplazada por el funcionario que jerárquicamente lo reemplacen o subroguen, como no pudo ser posible en este caso se debe modificar la comision evaluadora mediante el presente decreto alcaldicio.

10.Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.

11. Que, la nueva comision evaluadora queda conformada por los funcionarios:

- Sr. René Antonio Alarcón Salinas, Director de Riesgo y Desastres o quien la subrogue.
- Sr. José Tomás Bravo Gómez, Encargado de Bodega o quien la subrogue.
- Sr. Claudio Silva Silva, Funcionario SECPLAN o quien lo subrogue.

12. Que, el numeral 7 del artículo 4º de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4º del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respeta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

13. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1.MODIFIQUESE la Comisión de Evaluación de ofertas, de la Licitación Pública denominada "**SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMUNA DE VILLA ALEGRE.**" ID 1738-17-LE25 quedando compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. René Antonio Alarcón Salinas, Director de Riesgo y Desastres o quien la subrogue.
- Sr. José Tomás Bravo Gómez, Encargado de Bodega o quien la subrogue.
- Sr. Claudio Silva Silva, Funcionario SECPLAN o quien lo subrogue.

2. PUBLÍQUESE a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el presente decreto alcaldicio.

3. REGÍSTRESE en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.



República de Chile

Provincia de Linares

Municipalidad de Villa Alegre

Secplan

4. **ESTABLÉZCASE** que la condición de sujetos pasivos de la “Ley del Lobby” de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esa Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"**